

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

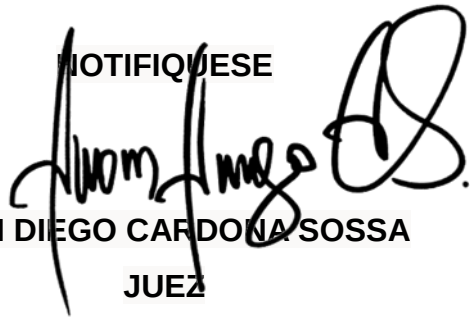
El Santuario, Antioquia, agosto tres (3) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal Unión Marital y Sociedad Patrimonial de hecho
Demandante	Amanda Lucía García Correa
Demandadas	Sayi Lorena y Diana Marcela Arango Salazar Herederas determinadas de Iván de Jesús Arango Serna y herederos Indeterminados
Radicado	056973184001 - 2022 – 00095 – 00
Providencia	Auto # 1052 – Nombra Curador Ad-litem herederos indeterminados

En atención a que se cumplió en debida forma el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor IVAN DE JESUS ARANGO SERNA, y vencido el mismo sin que nadie compareciera, se le designa como curador ad-litem de los herederos indeterminados a la doctora VIVIANA MARÍA ARANGO BUILES, localizada en la Carrera 32 N°27-76. Apartamento 201. Bloque 7 del municipio de Urrao, Antioquia, celular 3137423322, correo: vivianaarango83@gmail.com.

Notifíquesele la designación en la forma ordenada por el artículo 49 del Ibídem, con la advertencia que el cargo es de forzosa aceptación, salvo justificación admitida; en caso de aceptar, notifíquesele el auto citado y el admisorio y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que responda y pida pruebas.

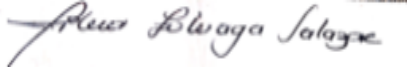
NOTIFIQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 113 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 04 de Agosto de 2022 a las 8:00 a.m.



MILENA ZULUAGA SALAZAR
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2ee09d3f7d823bd7531b42c90e8180709bf0bd61bda1bf75d7c3cffc87c2ad4**
Documento generado en 03/08/2022 10:35:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>